



29 de febrero de 2008

## La OMIC de la Mancomunidad “Río Algodor” informa de la normativa aprobada que regula los SMS Premium

- ❖ Esta nueva normativa permite al abonado que, entre otras cosas, desde su terminal telefónico se impida el envío de mensajes de coste superior a un SMS ordinario

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la Mancomunidad “Río Algodor”, que da servicio a 35 poblaciones de las 45 que forman parte de la misma, con sede en Villacañas, ha dado a conocer la nueva normativa que ha aprobado el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que regula los servicios SMS Premium para proteger los derechos de los usuarios, impidiendo así, el fraude que se estaba produciendo en este sector como consecuencia de la falta de legislación al respecto.

La Orden Ministerial regulará los servicios de mensajes cortos de texto (SMS) y de los mensajes multimedia (MMS), incluyendo de forma destacada la modalidad que permite la descarga de logos, melodías y otros contenidos. Estos últimos servicios, conocidos como SMS Premium, conllevan una tarificación al usuario adicional a la del servicio soporte de telecomunicaciones, y utilizan habitualmente número cortos para su prestación.

Esta nueva normativa afecta a un sector muy dinámico que en su conjunto, incluyendo SMS ordinarios y Premium, facturó más de 1.600 millones de euros en 2007. El objetivo de esta disposición no es otro que el de proteger los derechos de los usuarios al haberse detectado inconvenientes de naturaleza parecida a la planteada hace unos años por los servicios de numeración telefónica 803, 806 y 807.

La norma aprobada impone a los operadores del servicio telefónico la obligación de garantizar a sus abonados el derecho a la desconexión de los servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes cortos. La implantación de este mecanismo, permitirá al abonado, previa solicitud a su operador, que desde su terminal telefónico se impida el envío de mensajes de coste superior a un SMS ordinario o con determinados contenidos para adultos.

### Encadenamiento de mensajes y servicios de suscripción

Bajo la nueva regulación, no estará permitido que se exija a los consumidores el envío de dos o más mensajes consecutivos, sujetos a tarificación adicional, para solicitar un servicio. Con ello, se impiden este tipo de prácticas, con las que se desvirtuaban los niveles máximos de precios fijados para cada modalidad de servicio.

También esta legislación presta especial atención a los servicios de suscripción. En particular, se garantiza la existencia de procedimientos armonizados de alta y baja en estos servicios, reduciendo así el riesgo de altas inadvertidas y facilitando a los usuarios la tarea de darse de baja. El incumplimiento por parte de los prestadores de servicios de estas u otras disposiciones contenidas en esta regulación conllevará la cancelación en la asignación del número.

Por otro lado, la OMIC de la Mancomunidad "Río Algodor" informa que la Orden Ministerial aprobada mejora sensiblemente la información suministrada a los abonados sobre los precios y contenidos de los servicios. Para ello, además de la obligación de elaborar un plan de publicidad adecuado, se exige a los titulares de los nuevos números que envíen a los usuarios uno o varios mensajes informativos sobre su identidad, el tipo de contenidos y el precio del servicio suministrado, que, para determinados servicios, no deberán ser superiores a 1,2 euros por mensaje, requiriendo forzosamente la confirmación previa por parte del usuario. Lo mismo sucedería en el caso de que el mensaje sirva para un concurso, votación o similar. En este supuesto, el usuario deberá recibir un mensaje de confirmación de su participación en el evento.

## **Derecho a desconexión total de los servicios Premium y desglose de facturas**

La Orden habilita unos nuevos rangos de numeración corta a utilizar obligatoriamente para la prestación de los servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes. Así, los números pasarán de las cuatro cifras actuales a cinco o seis, de manera que las primeras cifras indicarán el rango de precios y el tipo de servicios. Está previsto con esta normativa que los números cortos de precio inferior a 1,2 euros comiencen por 2, los que superen este precio y estén por debajo de 6 euros por 3, los servicios de suscripción por 79 y los servicios de contenidos para adultos por 99.

Finalmente, la Orden obliga a que en las facturas que los operadores telefónicos presenten a sus abonados, se desglose la parte correspondiente al envío de los mensajes que aquellos pagan por el servicio de telecomunicaciones de la parte que retribuye el servicio Premium que constituye la tarificación adicional. Como consecuencia, si el abonado no paga la parte correspondiente a la tarificación adicional por discrepancias en la facturación, no se le podrá suspender ni el servicio telefónico ni el servicio básico de mensajería.

A este respecto, la OMIC de la Mancomunidad Río Algodor se pone a disposición de los usuarios de los municipios a los que da servicio para ofrecer toda la información que requieran sobre la aplicación de esta ley, y, en su caso, atenderles si han sido víctimas de algún tipo de fraude cometido con la tarificación y cobro de este servicio.